

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7827

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 21 y 22 de Febrero)

### SECCION PROVINCIAL

#### Núm. 561 Gobierno Civil

**MINAS.**—No habiéndose presentado dentro del plazo que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el oportuno resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de la consignación de la misma del 95 por 100 del importe necesario para responder a los gastos facultativos correspondientes al registro minero «La Unión» (n.º 775), de mineral lignito, sito en el paraje llamado *Son Cal* del término municipal de Llubí, he dispuesto por providencia del día de hoy, la nulidad del expresado registro, y sin curso y fenecido su expediente, con arreglo al caso primero del art. 93 del citado Reglamento.

Lo que se publica en este **BOLETIN OFICIAL** para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 22 de Febrero de 1917.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

**MINAS.**—Por cuanto D. Antonio Ramis Cerdá ha presentado una solicitud de Registro de ciento treinta y dos pertenencias de mineral de cobre con el título de «Ilusión» en el paraje nombrado *Aubarca* del pago *Clo d'Aubarca* del término municipal de Escorca haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E. de la casa del predio *Aubarca*.

A partir de él se medirán, en dirección O., 140 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N., 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección E., 1100 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S., 1200 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección O., 1100 y se colocará la 5.ª, y a los 700 metros de ésta, en dirección N., se hallará la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las ciento treinta y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.—Linda este registro por todos rumbos con terreno franco, y ocupa los terrenos que pertenecieron a las minas «Virgen de Lluch» (n.º 8),

«Camelia» (n.º 92) y «Marcelina» (número 210)

Por tanto, he dispuesto se publique en este **BOLETIN OFICIAL** a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Febrero de 1917.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 570

#### Junta Provincial de Subsistencias

### CIRCULAR

Los Señores Alcaldes de esta provincia procederán en término de tercero día, contados desde el siguiente al en que se publique la presente circular a remitir a esta Junta el inventario de las harinas existentes en sus respectivos términos municipales, tanto de las almacenadas como de las existentes en fábrica, cuidando de que a la vez de presentar las declaraciones juradas, diga cada fabricante, el número de kilos ó quintales métricos que diariamente elabora ó puede elaborar su fábrica.

Encarezco a los Señores Alcaldes la mayor diligencia y exactitud en el cumplimiento de este servicio, con el fin de que en el plazo señalado obren en esta Junta los inventarios que por la presente circular se reclaman.

Palma 24 de Febrero de 1917.

El Gobernador Presidente,  
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 554

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DE 1.ª ENSEÑANZA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados por el Rectorado de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de las Escuelas nacionales de esta provincia, D. Juan Eleta Ozcoiz; para la de Ariafly (Petr) D. Bartolomé Grimalt y Grimalt para la de Ibiza y D. Roberto Mor Camprodón para la Sección de la Graduada de Alayor; se avisa a dichos Maestros para que pasen por esta Sección para recoger sus títulos administrativos, advirtiéndoles que de no tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, quedará sin efecto su nombramiento.

Palma 20 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección.—Salvador María Bover.

Núm. 530

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### Sección facultativa de Montes Región 10.ª

**ANUNCIO.**—Primera y segunda subastas de 1099 pinos del *Comellà des Tir y Peñal Grós*, del monte Comuna de *Biniamar de Selva*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento dictado para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región, he acordado se celebren primera y segunda subastas de 1099 pinos que están marcados con el marco oficial n.º 2, muertos ó sofismados por dicho incendio en Agosto último, a los quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**, a la hora doce y bajo el tipo de tasación de 3280'90 pesetas, siendo el plazo de corta, labra y saca de cien días, contados desde el siguiente al en que se haga entrega por la Comisión de Montes del Ayuntamiento al rematante, y si la primera no diera resultado positivo, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación. Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Selva, bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del Regidor Síndico, una pareja de la Guardia Civil del puesto de Selva, y un Notario si lo hay en la localidad.

El Alcalde remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes los cua es los devolverán cumplimentados a la de su procedencia.

El rematante, una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, depositará dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la aprobación, en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate para responder del contrato.

Las reglas facultativas y condiciones administrativas que regirán además de las expresadas en este anuncio son las generales de 15 de Abril de 1898, y las contenidas en el Reglamento citado teniendo muy en cuenta de que todo tocón cortado que no tenga la marca n.º 2, será reputado como de pino cortado fraudulentamente.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren el Alcalde y la guardia civil a esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y a la Ayudancia de esta provincia, a esta última oficina dará cuenta el Alcalde de la aprobación definitiva del remate y de haber ingresado el 10 por 100, para responder de la subasta.

El rematante podrá sacar del monte los productos de los pinos subastados, a medida que la Comisión de Montes del Ayuntamiento se los marque con una

señal y la guardia civil le dé papeleta ó guía de salida.

Palma de Mallorca 19 Febrero 1917.—El Delegado de Hacienda, P. O.—Francisco Zambalamberri.

Núm. 567

### ADMINISTRACION ESPECIAL

#### DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 28 del actual a las 11 tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones aprehendidos con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año n.º 53, bajo el justiprecio siguiente.

	Pesetas
Un carro viejo antiguo con muelles y toldo.	40'00
Un caballo bayo, entero, unos 27 años edad, 1'47 metros alzada.	50'00
Unas guarniciones viejas ordinarias.	8'00
<b>Total.</b>	<b>98'00</b>

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez adjudicado se requerirá al aprehensor para que manifieste si desea utilizar el derecho de tanteo que le está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirá al rematante en su derecho.

Los efectos podrán ser examinados por las personas a quienes interese en el Cuartel de Carabineros (Calle de Montenegro).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 22 Febrero de 1917.—El Administrador, José Alorda.

Núm. 560

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Correos de Alcudia, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma 23 de Febrero de 1917.—El Administrador Principal, José García.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1917

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.117'83
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.205'91
Id. 11.—Imprevistos.	26'66
<b>Total.</b>	<b>5.392'06</b>

En Palma á 12 de Febrero de 1917.  
—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 552

## ALOALDIA DE PALMA

Negociado de arbitrios

D. Nicolás Alemañy Pujol, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que por el contratista del arbitrio sobre licencias para construcciones y emplazamiento de motores, me ha sido presentado certificación, de descubierto contra el deudor D. Francisco Bibiloni por la cantidad de trece pesetas cincuenta céntimos por las obras efectuadas en el camino de Mullines, y en su virtud he dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho dentro el plazo reglamentario los derechos que le corresponden satisfacer al contribuyente á que se refiere esta certificación, queda incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 por 100 sobre su cuota según dispone el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 19 Febrero de 1917.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 569

## AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Debiendo proceder según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de los corrientes á la subasta para dar en arriendo la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal «Derecho de degüello de las reses destinados al abasto público» durante el actual año se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Marzo á la hora de las ocho, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 bajo el tipo minimum de seiscientos cincuenta pesetas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación y se presentarán á la Comisión designada para presidir la subasta durante la primera media hora después de abierta la licitación.

Establiments á 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Vicente Comas.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Noguera.

Modelo de proposición

D. N.º... N.º... y N.º... vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el núm.º... enterado de las condiciones bajo las cuales al Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal «Derecho de degüello de las reses destinadas al abasto público» para el corriente año, ofrezco al Ayuntamiento por el citado arrendamiento la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letras). Fecha (en letras) y firma del proponente

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese festivo y el primer día laborable siguiente si lo fuese, tendrá lugar, á las 12 de su mañana, en estas Casas Consistoriales, la subasta pública de los siguientes valores que D. José Carrascós Inocente, arrendatario del teatro, propiedad de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta ciudad, depositó en Caja municipal para garantizar el pago del trimestre del citado arriendo correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, reservándose á dicho arrendatario, hasta el momento de remate de subasta, el derecho de retirar los valores que se detallarán mediante el pago de su descubierto.

Servirá de tipo para la subasta el de noventa y cinco por ciento del valor nominal de los títulos, no admitiéndose ninguna proposición inferior al mismo. Las proposiciones se harán por medio de papel timbrado de la clase 11.ª, cerrado, con sujeción al modelo que se continúa.

Los valores objeto de esta subasta, son los siguientes: 200 pesetas en dos obligaciones números 288 y 290 serie A. del Empréstito de este Ayuntamiento de 250.000 pesetas, con cupón número 20 y siguientes; 250 pesetas nominales en cinco obligaciones números 236, á 240, serie A. del Empréstito de este Ayuntamiento de 50.000 pesetas con cupón número 11 y siguientes; 500 pesetas nominales en dos títulos de las diez obligaciones números 2106 á 2115, del Empréstito de este Ayuntamiento de 132.000 pesetas cupón 1 y siguientes.

En junto son: nuevecientas cincuenta pesetas nominales.

Modelo de proposición

D.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y condiciones para la subasta de 950 pesetas nominales de varios empréstitos del Ayuntamiento de Mahón, se ofrece adquirir (en letras, la cantidad que desea) por (en letras) pesetas en efectivo que se obliga á pagar dentro del plazo de veinte y cuatro horas.

Lo que se anuncia para conocimiento de dicho arrendatario y de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á 19 de Febrero de 1917.—El Alcalde, P. G. de Moncada.

Núm. 531

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber, que en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Marcos Rigo y Andreu contra los herederos desconocidos de D. Guillermo Bibiloni y Alorda se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Sr. D. Eusebio Manteola y Suarez Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Marcos Rigo y Andreu, industrial y de esta vecindad bajo la dirección del letrado D. Emilio Morales y la representación del procurador D. German Ballester contra los herederos desconocidos de D. Guillermo Bibiloni y Alorda en constante rebeldía y representados por los estrados del tribunal, sobre pago de cantidad y.—Resultando etc.—Fallo que, dando lugar á la demanda debo condenar y condeno á los herederos desconocidos de D. Guillermo Bibiloni y Alorda á que paguen al actor don Marcos Rigo y Andreu seiscientos ochenta pesetas y cincuenta céntimos con los intereses legales desde el veinte y ocho de Octubre último, sin hacer especial condena y costas. Y esta sentencia notifíquese por edictos en la forma que la

ley determina, á los demandados si dentro de tercero día no ha interesado el actor la notificación personal. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Manteola.—El mismo día leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ante mi doy fé.—Sebastián Gazá.»

Para que sirva de notificación en forma á los demandados y en méritos de lo acordado en la referida sentencia, se publica el presente en Palma á diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Eusebio Manteola.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 539

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída á solicitud de D. Pedro José Coll y Oliver en los autos sobre ejecución de la sentencia recaída en los autos declarativos de menor cuantía seguidos por ante la Secretaría de D. Guillermo Vidal, contra D. Mateo Jordá y Mut ambos vecinos del lugar de Pina sufragáneo de la villa de Algaida se sacan á pública subasta por término de veinte días las cinco fincas rústicas que luego se describirán para con su producto pagar al acreedor demandante lo que reclama en dichos autos por capital intereses y costas.

1.ª Una pieza de tierra llamada Na Tinoy y también Son Servera de extensión de un cuartón cincuenta y cinco destres ó veintisiete áreas cincuenta y dos centiareas, lindante por Norte con tierra de Juan Jordá, por Sur con la de Juan Coll, por Este camino de tres palmos de destre y por Oeste con tierra de Pedro Juan Mulet, justipreciada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra campo llamada Son Barrera de ochenta y cuatro destres ó catorce áreas, noventa y dos centiareas lindante por Norte con camino de tres palmos de destre, por Sur con tierra de D.ª Catalina Maria Mulet, por Este con otra de Bernardo Servera y por Oeste con la de Miguel Mut; tasada en mil pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra llamada Se Pleta de veinte y nueve áreas ochenta y tres centiareas lindante por Norte con tierra de D. Miguel Mariano Ribas por Sur con la de Miguel Jaume y por Oeste con la de Juan Cerdá; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra campo llamada Son Maig de treinta y siete destres ó seis áreas cuarenta y siete centiareas lindante por Norte con tierras de Miguel Compañy, por Sur con las tancas de Ca'n Reus de D.ª Concepción Tous, por Este con las de Juan Jordá y por Oeste con las de Pedro Oliver; tasada en ciento veinte y cinco pesetas; y

5.ª Otra finca llamada Sa Mola procedente del predio del mismo nombre de extensión de ciento seis áreas, cincuenta y cuatro centiareas (cuarterada y media) lindante por Norte con camino, por Este con tierra de Juan Jordá y por Sur y Oeste con la de Antonio Ferragut; justipreciada en quinientas pesetas.

Todas las descritas fincas radican en el lugar de Pina perteneciente al término de Algaida.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el veintiseis de Marzo próximo á las once en los estrados de este Juzgado.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la respectiva tasación y que habiendo postor para un solo lote se rematarán todas las descritas fincas en conjunto y por separado caso de no presentarse postor en la forma indicada.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, lo cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.

4.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes á que estén efectos las fincas descritas estarán de manifiesto en la indicada Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la subasta de referencia en los estrados del Juzgado el veinte y seis de Marzo próximo á las once, sitio y fecha señalados para el remate en la inteligencia que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio.—Ante mí, P. I. del Secretario D. Guillermo Vidal.—Francisco Rubi, Oficial auxiliar.

Núm. 540

Don Juan M. Sintés Mercadal, Secretario del Juzgado municipal de la Villa de Mercadal.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la villa de Mercadal á veinte y cinco de Enero de mil novecientos diez y siete.—Vistos, por el Tribunal Municipal de la misma los presentes autos, juicio declarativo verbal, seguidos entre partes, de la una como actora D. Pedro Allés Barber y D. Simón Piris Triay, el primero labrador y el segundo herrero, casados, mayores de edad, de este vecindario, representados por el procurador D. Miguel Alejandre; y de la otra como demandado D. Juan Mercadal Mascaró, cuya profesión no consta, vecino también de esta villa, con residencia accidental en Palma de Mallorca, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.—Fallamos por unanimidad: que debemos condenar y condenamos á D. Juan Mercadal Mascaró, á que tan luego sea firme esta sentencia satisfaga á los actores D. Pedro Allés Barber y D. Simón Piris Triay, la suma de doscientas noventa y nueve pesetas noventa y ocho céntimos que les adeuda y al pago de todas las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además que en estrados, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Carretero.—Juan Coll.—Antonio Luque.—«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el Sr. Juez Municipal y demás señores que la suscriben, estando celebrando Audiencia pública y doy fé, en Mercadal, el mismo día de su fecha.—Juan M. Sintés Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Mercadal y Mascaró, libro el presente visado por el Sr. Juez Municipal en Mercadal á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y siete.—Juan M. Sintés.—V.º B.º.—El Juez Municipal, José Carretero.

**COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MENORCA**

Debiendo proceder esta Comandancia a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de dos yeguas de desecho pertenecientes a la misma, cuyo acto tendra lugar el día 10 de Marzo próximo y hora de las diez en el Cuartel que ocupa en Villacarlos el Grupo de Campaña, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente que solo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores y ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica ó pecuaria, según se previene en la R. O. C. de 11 de Julio de 1916 (C. L. núm. 144).

Mahón 16 Febrero 1917. — El Comandante Mayor, Rafael Lopez Caparrós.

**Núm. 568**

*D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo auxiliar del Arrendamiento de Contribuciones de esta provincia debidamente autorizado por el Sr. Arrendatario Don Bartolomé Mir y Galafell.*

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto Multa Alcoholes del año 1900 he dictado con fecha 22 Febrero 1917 la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor Don Antonio Soler Mestre vecino de la Ciudad de Felanitx sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Marzo de 1917 a las once en la calle de Vilanova n.º 9 Oficinas del Arrendamiento de esta provincia siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran el principal recargos y costas causadas hasta la fecha, pues así resulta llenados los requisitos del caso sexto de la Circular del Tesoro público de 15 Enero 1912 pues del nuevo justiprecio ninguna de las fincas embargadas dejan margen para el pago del débito.

La escritura de traspaso será de cargo del rematante caso que la postura no alcance a cubrir todas las responsabilidades que en justicia procedan.

El expediente estará de manifiesto durante las horas habiles en el despacho de dichas Oficinas del Arrendamiento para los señores que gusten tomar parte en la subasta.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por edictos en las casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago constar por medio del presente edicto advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 Abril de 1900: que los bienes trabados y a cuya enagenación se a de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Antonio Soler Mestre, de Felanitx, deudor a la Hacienda pública por el concepto Multa Alcoholes.

**Fincas que se enagenan**

- 1.º Unos Almacenes con piso en el puerto de esta Ciudad de Felanitx calle Cristóbal Colon n.º 32, 33 y 34 lindante por la derecha con calle sin nombre, izquierda Almacenes y pisos de Margarita Vefny Coll y fondo calle del General Barceló. Valor según amillaramiento 1.125 pesetas gravámenes 5.600 nuevo justiprecio 4.800.
- 2.º Una pieza de tierra de 222 destres en la seccion 60 y n.º 16 en el predio Binifardo de Felanitx que linda N. con tierras de herederos de Francisco Roig y S. con Antonio Adrover Ribot al O. con las de Maria Rosselló y Obrador y E. con las de Juan Gomila. Amillaramiento 58 pesetas. Gravamen 1.100 nuevo justiprecio 900 pesetas.
- 3.º Una casa del abrevadero de dicha Ciudad de Felanitx n.º 26 la que

linda por derecha con casa de herederos de Francisco Artiguez, izquierda con herederos de Maria Vaquer y tierras de herederos de Pedro Rigo y fondo con tierras de Jorge Perelló y otras de Pedro Antonio Vadell. Amillaramiento 1.600 pesetas. Gravámenes 15.000. Nuevo justiprecio 12.000.

4.º Otra pieza de tierra de Cá Don Toni de Felanitx de extensión 75 destres. No constan los linderos. Amillaramiento 58 pesetas. Gravada en unión de la anterior descrita en tercer lugar. Nuevo justiprecio 186 pesetas.

5.º Otra pieza de tierra de 10 cuarteradas en el distrito municipal de Manacor en el predio Son Vaquer linda al N. tierras de Juan y Sebastián Monserat S. con Camino E. tierras de Antonio y Maria Vefny Nadal O. con camino. Amillaramiento 4.890 pesetas. Gravámenes 18.000. Nuevo justiprecio 10.000 pesetas.

Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal recargos y costas causadas.

Que los titulos de propiedad de los inmuebles estan de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ex gir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Tipo para la subasta el principal, recargos y costas que ascienden pesetas 10,906.

Dado en Palma a 22 de Febrero de 1917. — El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. — V.º B.º — El Arrendatario, Bartolomé Mir.

**Núm. 558**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES**

**Asociación de Beneficencia**

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 5 de Marzo próximo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Febrero de 1916.

Hasta el día 3 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 22 de Febrero de 1917. — El Vocal de turno, Antonio Deyá, Pbro.

**Núm. 514**

**MATRICULA INDUSTRIAL DE PALMA PARA 1917**

**Tarifa 4.ª**

**CONTINUACIÓN (1)**

	Pesetas
1419 Ballester Rullán Gabriel, Carpintero de ribera, San Juan 28.	89'82
1420 Compañy Miguel, id., Mollet.	89'82
1421 Gelabert Jaime, idem, Mollet.	89'82
1422 Vich Baltasar, idem, Mollet.	89'82
1423 Rubí José, idem, Mollet.	89'82
1424 Planas Bosch Jaime, Calderero, Plaza Olivar.	89'82
1425 Font Carracciolo Gaspar, idem, Pelaires 47 y 49.	89'82
1426 Picorell Ferragoli Francisco, idem, Harina 26.	89'72

(1) Véase el B. O. núm. 486.

	Pesetas
1427 Pons Mayol Pedro, idem, P. Mercado 20.	89'82
1428 Amorós Pedro J., Carpintero, Sindicato 100.	75'96
1429 Bannasar Ordinas Bartolomé, idem, Oliver 13.	75'96
1430 Marroig Vidal Jaime, idem, Olmos 138.	175'96
1431 Martí Salom Juan, id., Oestros 11.	75'96
1432 Ramis Pócovi Jaime, idem, Monserrat 36.	75'96
1433 Terrasa Alos Francisco, idem, Pelaires 89.	75'96
1434 Borrás José, idem, Rambla 33.	103'68
1435 Estrades Moner Francisco, idem, Cavalleria.	103'68
1436 Matas Molina Bernardo, idem, Campaner 22.	103'68
1437 Marroig Colomina Tomás, idem, Socorro 34.	103'68
1438 Mir Jaime Juan, idem, Bobians 16.	103'68
1439 Valls Valbriola Antonio, idem, Morey 7.	103'68
1440 Carrió Mascaró Antonio, idem, S. P. Nolasco 4.	103'68
1441 Marroig Mesquida Bartolomé, id., Conquistador 40.	53'78
1442 Mut Fons Antonio, idem, A. Merced 9.	53'78
1443 Martín Juan, idem, Misión 61.	66'94
1444 Monjo Payeras Guillermo, idem, Montenegro 13.	63'32
1445 Puig Cerdá Guillermo, Barbero, San Alonso 52.	117'52
1446 Oiver y Sans Sres., idem, A. Merced 17.	117'52
1447 March Sabater Jaime, idem, C. Manacor 13.	117'52
1448 Trobat Gelabert Antonio, idem, Carmen 16.	62'09
1449 Moragues Tomás Bartolomé, idem, Pizá.	89'82
1450 Oliver Ferragut Nicolás, idem, Misión 15.	89'82
1451 Palmer Colom Gregorio, idem, Monterey.	89'82
1452 Payeras Perelló Guillermo, id., P. S. Francisco 12.	89'82
1453 Reus Torres José, id., Santa Bárbara 13.	89'82
1454 Rullán Cañellas Tomás, idem, Valseca 3.	89'82
1455 M.r Ribas Jaime, id., Desamparados 14.	89'82
1456 Jaime Pedro, idem, R. Sancho.	89'82
1457 Bannasar Colombás Benito, idem, Paz 11.	89'82
1458 Ginan Liabrés Guillermo, idem, R. Poniente 109.	95'35
1459 Pieras y Cabrer, Carpintero, Hornabeque.	131'39
1460 Rexach Damián, Constructor carros, P. Iglesia 7.	89'82
1461 Mas Sampol Cayetano, idem, Industria 21.	89'82
1462 Monserrat Gomila Miguel, idem, Temple 20.	89'82
1463 Casellas Gelabert Melchor, idem, P. S. Antonio 31.	89'82
1464 Liado Camps Miguel, idem, Arabi 3.	89'82
1465 Pericas Mairata Juan, idem, Olmos 119.	89'82
1466 Vaquer Linás Lorenzo, idem, P. S. Antonio.	89'82
1467 Ripoll Alemany Amador, Cestero, Unión 95.	89'82
1468 Juan Galmés Petronila, idem, Berga 9.	89'82
1469 Pons Ribas Miguel, idem, Jaime II 1.	89'82
1470 Gomez Ortiz José, id., Boiseria 25.	89'82
1471 Rubio Abdoz, idem, Teatro 5.	89'82
1472 Sagristá Llompert José, idem, Industria 20.	89'82
1473 Torner Ventura Salvador viuda, Cajero y Estuchero, Jaime 2.º 38.	89'82
1474 Ferrer Biblonia Maria, Cofrero, Unión 23.	89'82
1475 Gelabert Calafell Pablo, Colorero, S. Magin 79.	89'82
1476 Colomar hermanos, idem, Olmos 84.	89'82

	Pesetas
1477 Arbona Aleñar José, idem, San Miguel 51.	89'82
1478 Alcina Melis Maria, idem, Sindicato 148.	89'82
1479 Pol Pujol Andrés, id., P. S. Antonio.	89'82
1480 Oliver Rigo Catalina, idem, Pou 16.	89'82
1481 Durán Estela Domingo, idem, Unión 22.	89'82
1482 Juan Riera José viuda, idem, S. Magin 62.	89'82
1483 Miró Aguiló José, id., Peregil 4-6.	89'82
1484 Roca Esteva Luis, idem, Cotoner 37.	89'82
1485 Lozano Mulet Juan, idem, Plaza Progreso 1.	89'82
1486 Quintana Vich José Constructor velamen buques, Mar 61.	89'82
1487 Guasp Mas José, id., Plaza Libertad 8.	89'82
1488 Coll Colombás Antonio, Corsetera con Obrador, Plateria 20.	89'82
1489 Píña Valls Maria, id., Jaime II 58.	89'82
1490 Arrom Martí Nora, idem, Teatro 11.	89'82
1491 Castells Pipo Victoria, idem, Rosa 12.	89'82
1492 Juan Llunas Margarita, idem, Oerdá 6.	89'82
1493 Moll Barceló Miguel, idem, Pursiana 34.	89'82
1494 Mora Vaquer Miguel, idem, San Elias 4.	89'82
1495 Lassalle Gilberto, id., San Micolás 37.	89'82
1496 Rebasa Rosselló Francisco, idem, Miñonas.	89'82
1497 Rossella Magdalena, idem, Santa Cruz 18.	89'82
1498 Pomar Fuster Francisco, idem, Jaime II 67.	89'82
1499 Pastor Maria, idem, Sindicato 41.	89'82
1500 Bonet Rullan Maria, idem, Pelaires 4.	89'82
1501 Mateu Aragonés Ramon, idem, Union 2.	89'82
1502 Moll Valent Antonio, idem, Soier 55.	89'82
1503 Alemany Covas Catalina, id., S. Suñeret C. N. 55.	89'82
1504 Cortés Segura Bartolomé, idem, Sindicato 1.	89'82
1505 Martínez Bordoy José, idem, Boteria.	89'82
1507 Canals Bartolomé, Encuadernador de libros, Capuchinas 4.	89'82
1507 Amengual y Muntaner Sres., idem, Cadena 2.	89'82
1508 Ferrer Ripoll Joaquin, idem, Brosa 36.	89'82
1506 Petro Planas Jerónimo, Escultor, Camino viejo Buñola.	89'82
1510 Gayá Juliá Juan, id., Olmos 154.	89'82
1511 Sacanel Miralles Francisco, idem, San Elias 21.	89'82
1512 Galmés Socias Guillermo, idem, Coll 6.	89'82
1513 Guiden Anario Antonio, idem, Olmos 54.	89'82
1514 Mas Calafell Jerónimo, idem, San Miguel 104.	89'82
1515 Rosselló Simonet Lorenzo, idem, Plaza Weyler 8.	89'82
1516 Rosselló Guillermo, idem, Harina 2.	89'82
1517 Serra Riera Juan, id., Lulio 38.	89'82
1518 Miró Segura Luis, Engastador Piedras falsas Con 26.	89'82
1519 Fuster Cortés Jaime, idem, Plateria 60.	89'82
1520 Miró Aguiló Francisco, idem, Santa Eulalia 45.	89'82
1521 Bonnin Fuster Juan, idem, Monjas 21.	89'82
1522 Bonnin Fuster Ignacio, idem, Plateria 16.	89'82
1523 Cortés Aguiló Miguel, idem, Plateria 46.	89'82
1524 Forteza Valls Agustín, idem, Plateria 50.	89'82

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Entries include 1525 Miró Piña Jaime, Gastador Piedras falsas, Plateria 5. 89'82; 1526 Pomar Piña José, id., Plateria 32. 89'82; 1527 Pomar Bonnin Cayetano, idem, St.° Domingo 30. 89'82; 1528 Servera Dols Catalina, Florista sin tienda, Juliá 1. 89'82; 1529 Arrom Pedro, Herbolario, Plaza Juanot Colom 6. 89'82; 1530 Vich Isabel Viuda de Salom, idem, San Magin 3. 89'82; 1531 Oliver Barber Pedro J., idem, Harina 24. 89'82; 1532 Gari Bannasar Francisco, Herrero y Cerrajero, Plaza Olivar 17. 159'39; 1533 Vidal Bannasar Ignacio, idem, Pelaires 83. 138'60; 1534 Cererols Triay Miguel, idem, Carmen 22. 110'88; 1535 Barceló Cayman Miguel, idem, Lonjeta 13. 105'84; 1536 Oliver Alberti Pedro Antonio, Herreria 89. 98'12; 1537 Franch Mas Bartolomé, idem, Pelaires 85. 197'02; 1538 Maura Verger Mateo, idem, Mollet. 197'02; 1539 Miralles Bartolomé, idem, Matadero 27. 91'20; 1540 Soriano Muedra Francisco, idem, P. S. Antonio 58. 90'09; 1541 Ferrer Sabater Jaime, idem, Plaza San Antonio 47. 89'82; 1542 Rubio Martorell Bartolomé, idem, Armengol 4. 89'82; 1543 Terrasa Maimó Antonio, idem, Peletería 96. 89'82; 1544 Bordoy y Parets, id., Alos 12. 89'82; 1545 Guasp Bosch Miguel, idem, M. Cristina 3. 89'82; 1546 Ballester Rullan Gabriel, idem, Mollet. 89'82; 1547 Camponer Brines Bernardo, idem, P. Rasrillo 7. 84'55; 1548 Oliver Francisco Alberti, idem, Santa Fé 82. 84'26; 1549 Martínez Martínez Francisco, idem, San Agustín 29. 81'77; 1550 Gayá Serra Miguel, idem, Fideos 17. 79'28; 1551 Carbonell Mades Antonio, idem, P. A. Antonio 63. 79'00; 1552 Cortés Valls Jaime, idem, Herreria 29. 79'00; 1553 Mir Colom Antonio, idem, S. Magin 130. 79'00; 1554 Llabrés Rubi Salvador, idem, Bosch 6. 78'73; 1555 Amengual Sebastián, idem, Fabrica 27. 77'62; 1556 Verd Roig Gabriel, idem, S. Miguel 73. 77'62; 1557 Torrens Juan, idem, P. Temple 7. 70'59; 1558 Castelló Borrás Jaime, idem, Sindicato 113. 69'30; 1559 Castelló Borrás Jaime, idem, Pasaje. 69'30; 1560 Pastor Sijar Pedro, idem, P. S. Antonio 65. 67'91; 1561 Aguiló Bernardo, Hojalero y Vidriero, Sindicato 16. 108'11; 1562 Aguiló Serra José, id., P. Constitución 34. 119'20; 1563 Estela Jacinto Bernardo, idem, Santo Domingo. 79'00; 1564 Cortés Segura Miguel, idem, Santa Eulalia, 3 y 5. 77'62; 1565 Forteza Segura Miguel, idem, Santa Cruz 12. 58'16; 1566 Forteza Aguiló Juan, idem, Conquistador 33. 80'39; 1567 Fuster Segura Salvador, idem, P. Temple 15. 91'48; 1568 Ferragut Vera Bartolomé, idem, S. Juan 12. 88'70; 1569 Ferrer Lopez Bernardino, idem, S. Magin 67. 74'84; 1570 Martí Forteza Antonio Francisco, id., Cordelera 52. 103'95; 1471 Mulet Cladera Miguel, idem, Unión 63. 103'95; 1572 Oliver Durán Jaime, idem, Santo Domingo 7. 124'74; 1573 Piña Forteza Mateo, idem, Jaime II 80. 76'23;

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Entries include 1574 Piña Forteza Ignacio, idem, Sindicato 13. 88'70; 1575 Pomar Bonnin Luis, idem, Palacio 17. 63'76; 1576 Valls Serra José, id., Jovellanos 20. 80'39; 1577 Valls Miró Andrés, idem, Herreria 56. 91'48; 1578 Cortés Valls Andrés, idem, Santa Bárbara 6. 91'48; 1579 Valls Balbira Isabel, idem, P. Mercado 12. 94'25; 1580 Cortés Herdez José, idem, S. Magin 89. 74'84; 1581 Canet Bestard Antonio, H. de Bollos, Cererols 3. 89'82; 1582 Castedó Bibiloni Antonio, idem, Socorro 42. 89'82; 1583 Martínez Berastegui Antonio, idem, Concepción 42. 89'82; 2584 Piza Salom José, id., Angeles 18. 89'82; 1585 Bernat Guijot Magdalena, Modista sin géneros, Soledad 83. 89'82; 1586 Gelabert Lloret Francisco, Compostura de sombreros, Sindicato 87. 89'82; 1587 Amorós Barceló Juan Pablo, idem, Jaime II 51. 89'82; 1588 Coll Terrasa Margarita, idem, Bolsería 31. 89'82; 1589 Sampol Estarellas Jaime, idem, Sindicato 83. 89'82; 1590 Bernat Pujol Juana, idem, Fideos 19. 89'82; 1591 Amengual Meridiano Francisco, Panadero horno plaza fija, Santa Clara 5. 65'86; 1592 Vives Ripoll Pedro, idem, E. General 14. 65'86; 1593 Amengual Alemany Gabriel, idem, Paz 28. 83'16; 1594 Borrás Piza Mateo, id., P. S. Alonso 4. 83'16; 1595 Florit Serra Mateo, id., V. de Lluch 24. 83'16; 1596 Perelló Ameller Bartolomé, idem, Pueyo 19. 83'16; 1597 Segura Aguiló Francisco, idem, Hornabeque 48. 83'16; 1598 Roca Coll Antonio, idem, S. Miguel 81. 83'16; 1599 Terrasa Vidal Gabriel, idem, Sindicato 166. 83'16; 1600 Vich Figuerola Monserrate, idem, S. Ehas 24. 83'16; 1601 Bujosa Noguera Sebastián, idem, Mar 17. 88'70; 1602 Borrás Amengual Mateo, idem, Concepción 50. 88'70; 1603 Borrás Roca José, id., Lonjeta 11. 97'02; 1604 Ballester Xamena Pedro, idem, P. Mercado 12. 97'02; 1605 Cerdá Martorell Antonio, idem, Soledad 7. 97'02; 1606 Garau Coll Juan, id., Herreria 83. 97'02; 1607 Rosselló Morro Antonio, idem, Socorro 142. 97'02; 1608 Pujol Pujol Rafael, id., Pursiana 16. 97'02; 1609 Rubert Ripoll Gabriel, idem, S. Juan 12. 97'02; 1610 Truyols Bestard Miguel, idem, Ensanche L. A. 97'02; 1611 Barceló Nadal Miguel, idem, Vapor 82. 108'95; 1612 Amengual Rumar J., idem, Soler 4. 108'95; 1613 Bauzá Barceló Juan, idem, Caro 52. 79'00; 1614 Coll Sastre Gabriel, idem, S. Miguel 7. 79'72; 1615 Piza Saliá Ramon, id., Misión 86. 79'72; 1616 Pujol Enseñat Pedro J., idem, S. Magin 153. 73'84; 1617 Borrás Amengual Pedro, idem, S. Pedro 10. 90'09; 1618 Coll Manresa Antonio, idem, Salas 10. 90'09; 1619 Frau Quintana Juan, idem, Plateria 52. 90'09; 1620 Sastre Lapuente Pedro Felices 2. 90'09; 1621 Sastre Mayol Jorge, idem, Ballester 14. 90'09; 1622 Oliver Mayans Bartolomé, idem, G. Barceló 80. 90'09;

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Entries include 1623 Miró Manresa Pedro, idem, Carretera Inca 136. 90'09; 1624 Casellas Honorach Miguel, idem, P. Mayor 84. 145'53; 1625 Ferrer Bannasar Bernardo, idem, S. Magin 84. 79'00; 1626 Frau Frau Cayetano, idem, Gloria 18. 159'39; 1627 Estrades Prats Miguel, idem, Unión 46. 110'88; 1628 Guasp Francisco, id., Sindicato 101. 110'88; 1629 Llull Gelabert Jaime, idem, Unión 55. 124'74; 1630 Mayol Enseñat Jaime, idem, P. Mercado 25. 85'93; 1631 Mas Rosselló Antonio, idem, Sindicato 168. 76'23; 1632 Mone Coll Juan, id., Caballería 29. 76'23; 1633 Juan Riera Gabriel, idem, Birrería 21. 76'23; 1634 Monserrat Pujol Bernardo, idem, Fiol 22. 76'23; 1635 Oliver Moragues Bartolomé, idem, Angeles 18. 69'30; 1636 Rosselló Ramis Vicente, idem, Ouvera 54. 65'14; 1637 Vadell Lladó Miguel, idem, Villanova 13. 62'37; 1638 Vives Ripoll Bartolomé, idem, Caballería 2. 89'82; 1639 Barceló Garau Lorenzo, Pintor de Brocha Restros, Quint 7. 89'82; 1640 Clar Clar Bartolomé, Pintor de Retratos, Marina 9. 89'82; 1641 Rivel Felu Manuel, idem, Rambla 1. 89'82; 1642 Sasire Mas Fulgencio, idem, Conquistador 34. 89'82; 1643 Sastre Lorenzo y Fulgencio, idem, S. Nicolas 43. 89'82; 1644 Serra Oliver Sebastián, Pintor de Brocha, S. Cayetano 24. 89'82; 1645 Herdez Vives Jaime, idem, S. Miguel 21. 89'82; 1646 Lorenzo Ponsel Pedro, idem, Carmen 73. 89'82; 1647 Ruanan Guasp Enrique, idem, Concepción 78. 89'82; 1648 Poi Reynés Andrés, idem, Mora 35. 89'82; 1649 Bellot y García Sastre sin géneros, Rubi 15. 89'82; 1650 Comas Hemano José, idem, Colon 7 y 9. 89'82; 1651 Cuenca Domingo, id., Pelaires 8. 98'82; 1652 Fuster Fuster Ventura, idem, Galera 6 a 11. 89'82; 1653 Figuerola Colomina Ignacio, idem, Brondo 7 y 9. 89'82; 1654 Tarrafeta Tremol Juan, idem, Unión. 89'82; 1655 Forpés Poi José, id., Conquistador 37. 89'82; 1656 Gumbau e Hijos Bartolomé, idem, Jaime II 87. 89'82; 1657 Alabern y C., idem, Cererols 10. 89'82; 1658 Brondo Hermanos Miguel, idem, Sindicato 2 al 10. 89'82; 1659 Mateus Rivara Juan, idem, Jaime II 24. 89'82; 1660 Oliver Omyer Juan, idem, P. Coll 10. 89'82; 1661 Orvay Ferrer Juan, idem, Colon 12. 89'82; 1662 Peris Salas Ricardo, idem, S. Nicolas 35. 89'82; 1663 Verger Mesquida Matias, idem, Lonjeta 39. 89'82; 1664 Gonzalez Moreno Hilario, idem, Conquistador 31. 89'82; 1665 Plaza Manuel, idem, Fideos 2. 89'82; 1666 Oliver Rullan Juan, idem, Colon 5-2. 89'82; 1667 Miró Pico José, idem, Vidriera 43. 89'82; 1668 Rubi Juan, idem, Colon 21. 89'82; 1669 Garau Comas Bartolomé, idem, Constitución 45. 89'82; 1670 Melá Ferré Antonio, Sillas, P. Rosario 10. 89'82; 1671 Musante Peris Jaime, idem, P. Mercado 22. 89'82; 1672 Aicover Garcías Se-

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Entries include bastián, Tallista, Apuntadores 9. 89'82; 1673 Valls Cortés Miguel, Tornero, Jaime II 54. 89'82; 1674 Valls Valls José, id., S. Miguel 105. 89'82; 1675 Baldu Fuster Antonio, Relojero en composturas, Lonjeta 35. 89'82; 1676 Ruadas Gomila Juan, idem, Unión 4. 89'82; 1677 Fuster Hermano José, idem, Cordelera 51. 89'82; 1678 Piña Valls Vicente, Afñador, Jaime II 29. 89'82; 1679 Caldés Tomás Juan, Zapatero, Sindicato 8. 145'53; 1680 Borrás Borrás Lorenzo, idem, S. Miguel 11. 108'11; 1681 Amengual Francisco Vda. de, idem, Sindicato 34. 121'95; 1682 Ordinas Homar Antonio, idem, S. Nicolas 15. 110'88; 1683 Busquets Font Juan, idem, Cordelera 58. 48'51; 1684 Pujadas Estrany Mateo, idem, Sindicato 78. 117'81; 1685 Andreu Torrens Antonio, idem, Plateria 7. 62'37; 1686 Amorós Oliver Mateo, idem, Sindicato 105. 88'70; 1687 Borrás Sastre José, idem, S. Miguel 10. 110'88; 1688 Monserrat Pablo y Portill Juana, id., S. Miguel 16. 88'70; 1789 Sabater Palmer Juan, idem, Sindicato 25. 88'70; 1690 Fuster Segura Miguel, idem, Jaime II 103. 88'70; 1691 Bordoy Bujosa Bartolomé, idem, Cadena 7. 110'88; 1692 Llabrés Palmer José, idem, Sombrereros 7. 110'88; 1693 Llompert Aloy Gabriel, idem, Sombrereros 9. 110'88; 1694 Lozana Puigserver Ramon, idem, Pelaires 23. 145'53; 1695 Martorell Binimelis Miguel, idem, Santa Eulalia 7. 90'09; 1696 Borrás Vidal Antonio, idem, Berga 34. 70'69; 1697 Martorell Riera José, idem, Constitución 46. 55'44; 1698 Juan Marqués Juan, idem, Jovellanos 1. 55'54; 1699 Siurana Catalina, id., Sto. Domingo 34. 55'54; 1700 Estelrich Pedro A., idem, S. Miguel 30. 56'27; 1701 Casasnovas Bannasar Pablo, idem, Harina 34. 76'20; 1702 Nadal Tous José, id., P. Mercado 14. 83'16; 1703 Escalas Arrom Rafael, idem, Sindicato 68. 83'16; 1704 Parets Llompert Bartolomé, idem, S. Nicolas 1. 80'39; 1705 Martorell Riera Juan, idem, Conquistador 6. 99'79; 1706 Rigo Mut Franciaco, idem, La Palma 5. 103'95; 1707 Segura Piña Antonio, idem, Jaime II 64. 69'30; 1708 Torres Ripoll Jaime, idem, Jaime II 27. 72'07; 1709 Llodrá Terrasa Teresa, idem, P. P. Coll 25. 97'02; 1710 Solivellas y Compañía Vda., idem, Conquistador 18. 89'82; 1711 Vives Perelló Antonio, Lavador de Píeles, Sindicato 102. 89'82; 1712 Cabello Jordá Andrés, idem, Cordelera 21. 89'82; 1713 Bosch Sanic Mateo, Instalador luz eléctrica, Rambla. 90'12; 1714 Oliver Esteban Gabriel, idem, J. Colom 35. 90'22; 1715 Cabot Casellas Antonio, idem, P. Lonja 14. 90'22; 1716 Amengual Miguel, id., Sto. Domingo 46. 90'24; Suma la Tarifa 4. 94281'95; (Se continuará)